



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1267 /14.

Buenos Aires, 12 AGO 2014

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>12,08,14</u>
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA ENTRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional y el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946 y,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante FACULTAD), representada por su decana, Dra. Marcela Aspell, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio Específico de Colaboración Académica".

Que el "convenio" tiene por objeto establecer un vínculo de colaboración y promoción de acciones mancomunadas entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar e incentivar actividades académicas, de investigación y difusión relacionadas a la oferta de posgrado de la FACULTAD, comprometiéndose ésta a ofrecer un arancel preferencial para el cursado de la Maestría en Derecho de la Vejez a favor de los integrantes del MPD.

Que, en virtud de la relevancia institucional del convenio suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

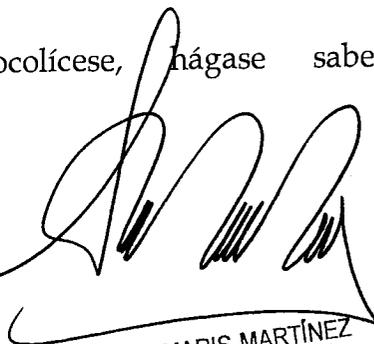
USO OFICIAL

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "Convenio Específico de Colaboración Académica" suscripto por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio Público de la Defensa.

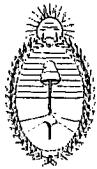
Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-


STELLA MARIS MARTÍNEZ
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



FECHA: 12.08.14



CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Consto. Buenos Aires, 12 de agosto de 2014.

[Firma]
Dra. GABRIELA MARÍA CASARIN
PROFESORA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

[Firma]

MARIA FERNANDA ALBERI
Secretaria Letrada
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADEMICA

Entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante denominada "LA FACULTAD", con domicilio en Haya de la Torre, s/n, Pabellón Argentina, Universidad Nacional de Córdoba, Ciudad Universitaria, representada en este acto por la Decano, Dra. Marcela ASPELL, por una parte, y el Ministerio Público de la Defensa, en adelante llamado el "MPD", con domicilio en Av. Callao N° 970, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, por la otra, y conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio específico de colaboración académica, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer un vínculo de colaboración y promoción de acciones mancomunadas entre las PARTES respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar e incentivar actividades académicas, de investigación y difusión relacionadas a la oferta de posgrado de LA FACULTAD.

SEGUNDA: La FACULTAD se compromete a ofrecer un arancel preferencial consistente en un 30% de descuento para el cursado de la Maestría en Derecho de la Vejez a favor de los integrantes del MPD (el arancel preferencial no se aplicará al monto que se cobre sobre el derecho a la defensa oral).

TERCERA: El MPD acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, así como también la oferta académica que se ofrezca desde LA FACULTAD. A tal fin, la FACULTAD, remitirá oportunamente dicha oferta al MPD, por los canales que en su caso se establezcan.

CUARTA: Entre las actividades a realizar en el marco del presente convenio, se encuentran: el intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones; la promoción de actividades de formación y capacitación en temáticas afines; y el desarrollo conjunto de jornadas, seminarios, congresos que faciliten

[Firma]

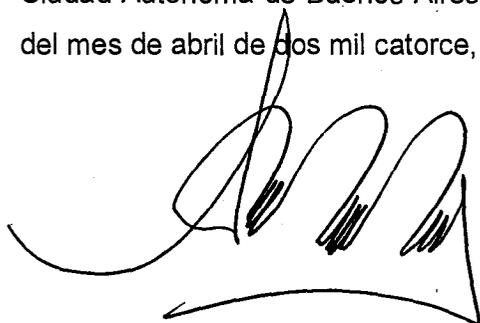
oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas vinculados con los intereses y funciones de ambas PARTES.

QUINTA: Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las PARTES. A esos efectos, las PARTES designarán un representante por cada institución, quienes servirán de enlace entre ambas instituciones y coadyuvarán al cumplimiento de las actividades del presente convenio. En caso de resultar necesario por acuerdo de ambas PARTES, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en Actas de Trabajo adicionales.

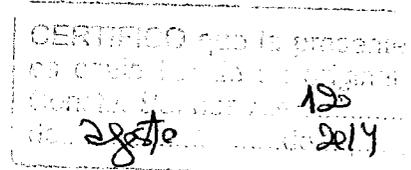
SEXTA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma y tendrá una duración de dos años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

SÉPTIMA: Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ciudad de Córdoba, a los 1º y 4 días, del mes de abril de dos mil catorce, respectivamente.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



MARIA FERNANDA ALBERDI
Secretaria Letrada
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION